

ESPECIALIDADES ABIERTAS DEL
**CUERPO de PROFESORES DE SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL y ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO y CUERPO de MAESTROS de
TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Plazo de presentación de solicitudes del 25 al 31 de mayo

RESOLUCIÓN 133/2021, de 17 de mayo, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Especialidades a impartir en CASTELLANO

590 - Cuerpo de Profesores de Secundaria:

- Procesos y Medios de Comunicación
- Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
- Sistemas Electrónicos
- Sistemas Electrónicos con perfil de inglés B2
- Sistemas Electrónicos con perfil de inglés C1
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos con perfil de inglés B2
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos con perfil de inglés C1

591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Patronaje y Confección
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
- Equipos Electrónicos con perfil de inglés B2
- Equipos Electrónicos con perfil de inglés C1
- Instalaciones Electrotécnicas con perfil de inglés B2
- Instalaciones Electrotécnicas con perfil de inglés C1
- Procesos Comerciales con perfil de inglés B2
- Procesos Comerciales con perfil de inglés C1
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas con perfil de inglés B2
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas con perfil de inglés C1

595 - Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

- Dibujo Artístico y Color
- Historia del Arte
- Medios Informáticos
- Organización Industrial y Legislación

596 - Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

- Fotografía y Procesos de Reproducción

Especialidades a impartir en EUSKERA (requisito EGA o equivalente)

590 - Cuerpo de Profesores de Secundaria

- Organización y Gestión Comercial
- Administración de empresas con perfil de francés B2
- Administración de empresas con perfil de francés C1

591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

- Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- Procesos de Gestión Administrativa con perfil de francés B2
- Procesos de Gestión Administrativa con perfil de francés C1

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón "Tramitar" del apartado **TRAMITACIÓN** en la dirección:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiomas-

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento
- Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor por ambas caras y en un único documento. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación
- **Expediente académico** oficial completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- Master de **formación pedagógica y didáctica** o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 2 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, en vigor y en un único documento.

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.

Las personas aspirantes que, a **excepción de la formación pedagógica y didáctica**, reúnan todos los requisitos citados, integrarán una relación de aspirantes denominada "lista sin máster (RDL 31/2020)". El llamamiento a estas personas se llevará a cabo una vez agotadas las listas de personas aspirantes que estén en posesión del título que acredite la formación pedagógica y didáctica.